

En la ciudad de Salamanca a veynte y seis
de el mes de mayo de mill y quatro
vynget y quatro años. Et yo Dn. Fr. de
Jeronimo de Albornoz, Obispo de Salamanca
por el qual el Rey nro. Sr. ha mandado
que el Obispo de Salamanca sea el que
debe de dar el testimonio de la vida y
muerte de los señores de esta ciudad
por el qual el Rey nro. Sr. ha mandado
que el Obispo de Salamanca sea el que
debe de dar el testimonio de la vida y
muerte de los señores de esta ciudad

En esta ciudad de Salamanca a veynte y seis
de el mes de mayo de mill y quatro
vynget y quatro años. Et yo Dn. Fr. de
Jeronimo de Albornoz, Obispo de Salamanca
por el qual el Rey nro. Sr. ha mandado
que el Obispo de Salamanca sea el que
debe de dar el testimonio de la vida y
muerte de los señores de esta ciudad
por el qual el Rey nro. Sr. ha mandado
que el Obispo de Salamanca sea el que
debe de dar el testimonio de la vida y
muerte de los señores de esta ciudad

Don martin
dez ruyta

Jusepe Gomez de Juan de
antem
Conde
de alcazar

